



Resolución Ministerial

N° 0605-2024-IN

Lima, 07 MAYO 2024

VISTOS, el Oficio N° 2294-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA. de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 120-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000809-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 120-2024-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHN MITCHEL ASCUE TELLO y otros; asimismo, señala que, dichas reasignaciones corresponden ser dispuestas sin costo para el Estado, toda vez que las distancias de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino son menores a los 100 kilómetros. Por otra parte, se precisa que "(...) y en el caso del Comandante PNP John Mitchel ASCUE TELLO, el Comandante PNP Cesar Rogelio SALAZAR OBREGON y la Mayor PNP (Hoy Cmdte. Karen Francy BOJORQUEZ PEREZ, se consideró la fecha que figura en el Reporte de Información Personal (RIPER), en vista que efectuaron el desplazamiento con anticipación a sus Unidades para la mayoría de los casos se tomó en cuenta como fecha de inicio las Constancias de Incorporación a las Unidades; cabe indicar que en todos los casos como fecha de término un día antes de la publicación de las Asignaciones de Cargo de Oficiales de Armas y de Servicios para el año 2024 (RM N° 1937-2023-IN del 30DIC2023)...";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



L. CUEVA

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHN MITCHEL ASCUE TELLO y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHN MITCHEL ASCUE TELLO y otros;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

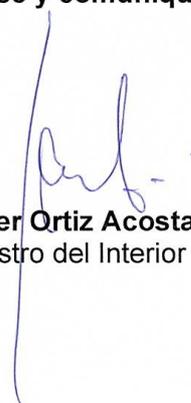
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE. PNP	ASCUE TELLO JOHN MITCHEL	SCG FP TUMBES SEC OFAD	SCG FP TUMBES DIVINCRI TUMBES DEPINCRI TUMBES	Del 01/09/2023 AI 29/12/2023
CMDTE. PNP	SALAZAR OBREGON CESAR ROGELIO	SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVINCRI PIURA DEPINCRI PIURA	SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVPOL SULLANA DEPINCRI SULLANA	Del 01/08/2023 AI 29/12/2023
MAY. PNP (hoy, CMDTE. PNP)	BOJORQUEZ PEREZ KAREN FRANCY	SCG DIRSAPOL UNIADM (UE- SANPOL) ARELOG JEFABA	SCG DIRSAPOL UNIADM (UE- SANPOL) ARELOG	Del 01/03/2023 AI 29/12/2023

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Walter Ortiz Acosta
Ministro del Interior



L. CUEVA